

HIGHLIGHTS

www.wipo.int/madrid/es

Marzo de 2013 | N° 1/2013

ÍNDICE

PARTES CONTRATANTES	2
Modificación de la tasa individual en virtud del Artículo 8.7) del Protocolo de Madrid	
Declaraciones y notificaciones	
Modificación de los formularios oficiales del sistema de Madrid (formularios MM)	
UNIÓN DE MADRID	3
Modificación del marco jurídico	
Grupo de Trabajo del sistema de Madrid	
ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DEL SISTEMA DE MADRID	4
Asociación Internacional de Marcas (INTA) - 2013	
Seminario sobre el sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas	
SERVICIOS EN INTERNET	4
La base mundial de la OMPI de datos sobre marcas supera los 10 millones de marcas	
<i>Madrid Real-Time Status</i>	
CONSEJOS PRÁCTICOS SOBRE EL SISTEMA DE MADRID	5
Ejemplos prácticos de la aplicación del sistema de Madrid: Regla 13 del Reglamento Común	
INFORMACIÓN ÚTIL	6
Instrucciones de pago para las operaciones en el marco del sistema de Madrid	
Advertencia: peticiones de pago de tasas y muestras de facturas engañosas	
Comunicación electrónica con la Oficina Internacional	
Extractos	
Nuevo material promocional sobre el sistema de Madrid	
Días no laborables en la OMPI en 2013	
Mapa de la Unión de Madrid	
CÓMO CONTACTARNOS	11

Madrid Highlights es una publicación trimestral de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) dirigida a los usuarios del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas (Sistema de Madrid). Las observaciones, sugerencias, consultas y preguntas sobre suscripciones pueden remitirse a madrid.highlights@wipo.int.

PARTES CONTRATANTES

MODIFICACIÓN DE LA TASA INDIVIDUAL EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 8.7) DEL PROTOCOLO DE MADRID

De conformidad con la Regla 35.2)d) del Reglamento Común, el Director General de la OMPI ha establecido los nuevos importes, en francos suizos, de las tasas individuales pagaderas cuando se designa a las Partes Contratantes enumeradas *infra* en una solicitud internacional, una designación posterior a un registro internacional o en relación con la renovación de un registro internacional.

Las Partes Contratantes y las fechas en que entran en vigor esas modificaciones son las siguientes:

- Suecia, el 5 de febrero de 2013 (Aviso [N° 1/2013](#))
- Estados Unidos de América, el 17 de febrero de 2013 (Aviso [N° 2/2013](#))
- Grecia, el 27 de febrero de 2013 (Aviso [N° 7/2013](#))
- Israel, el 10 de marzo de 2013 (Aviso [N° 5/2013](#))

DECLARACIONES Y NOTIFICACIONES

México

El Gobierno de México ha formulado la declaración mencionada en el Artículo 8.7) del Protocolo de Madrid en el sentido de que desea recibir una tasa individual cuando se designa México, ya sea en una solicitud internacional o en una designación posterior a un registro internacional o en relación con la renovación de un registro internacional en el que se designa dicho país. Esa declaración entró en vigor el 19 de febrero de 2013. Para más información, véase el Aviso [N° 6/2013](#).

República Árabe Siria: Plazo para presentar un poder legalizado cuando se presente recurso contra una denegación provisional relativa a una designación de la República Árabe Siria efectuada en un registro internacional

La Oficina Internacional ha recibido una carta de la Oficina de la República Árabe Siria en relación con el plazo para presentar un poder legalizado cuando se presente recurso contra una denegación provisional respecto de una designación de la República Árabe Siria efectuada en un registro internacional.

Los titulares de registros internacionales que deseen presentar recurso contra una denegación provisional emitida por la Oficina de la República Árabe Siria podrán hacerlo directamente ante la Oficina, en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que el titular reciba la notificación de denegación provisional enviada por la Oficina Internacional. Tras recibir el recurso, la Oficina de la República Árabe Siria suspenderá los procedimientos durante un período de tres meses a partir de la fecha en que se haya presentado el recurso, para que se pueda presentar el poder exigido en el que se nombre a un mandatario local.

Para más información sobre esta cuestión, se puede ver el Aviso [N.º8/2013](#) o tomar contacto con la Oficina de la República Árabe Siria (<http://www.wipo.int/madrid/en/members/profiles/sy.html>).

MODIFICACIÓN DE LOS FORMULARIOS OFICIALES DEL SISTEMA DE MADRID (FORMULARIOS MM)

La Oficina Internacional de la OMPI tiene el agrado de anunciar que las versiones revisadas de los formularios oficiales del sistema de Madrid (formularios MM) se han puesto a disposición de los usuarios del sistema de Madrid.

Una de las modificaciones se refiere al medio de comunicación que se prefiere utilizar con la Oficina Internacional de la OMPI. Al proporcionar una dirección de correo-e y marcar el recuadro correspondiente, el titular o su mandatario indican que prefieren que la Oficina Internacional de la OMPI utilice medios electrónicos para comunicarse con ellos. Véanse, por ejemplo, los puntos 2y 4 en el formulario de solicitud internacional [MM2](#).

Otra modificación concierne a la información que ha de facilitarse sobre los productos y servicios cuando la Oficina Internacional proporciona orientación específica acerca de cómo debería prepararse la lista de productos y servicios. Esa información adicional facilitará la clasificación y la traducción y contribuirá a limitar la posibilidad de irregularidades. Véase, por ejemplo, el punto 10 del formulario de solicitud internacional [MM2](#).

En el aviso [N° 4/2013](#) figuran informaciones adicionales acerca de esas modificaciones; todos los formularios oficiales del sistema de Madrid están disponibles en el sitio web del sistema de Madrid, en la dirección siguiente: <http://www.wipo.int/madrid/es/forms/>.

UNIÓN DE MADRID

MODIFICACIÓN DEL MARCO JURÍDICO

Modificación de las Reglas 7, 24 y 40 del Reglamento Común del Arreglo y el Protocolo de Madrid

La modificación de las Reglas 7, 24 y 40 del Reglamento Común del Arreglo y el Protocolo de Madrid (denominado en adelante “el Arreglo común”), aprobada por la Asamblea de la Unión de Madrid en su cuadragésimo quinto período de sesiones (26° extraordinario), entró en vigor el 1 de enero de 2013.

La Regla 7 del Reglamento Común se refiere a la notificación de determinados requisitos especiales. Como consecuencia del hecho de que no quedara ninguna notificación pendiente efectuada en virtud del párrafo 1) de la Regla 7 del Reglamento Común, se introdujeron modificaciones en la Regla 7.3)b) y su nota de pie de página 1, y se suprimió el inciso 1) del apartado a) del párrafo 2) de la Regla 24, así como la disposición transitoria del párrafo 5) de la Regla 40 del Reglamento Común, pues ya no son de aplicación.

Para más información, véase el aviso [N° 3/2013](#) y la [tercera edición de la publicación *Madrid Highlights*](#).

GRUPO DE TRABAJO DEL SISTEMA DE MADRID

La undécima reunión del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas se celebrará en la sede de la OMPI, en Ginebra (Suiza), del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2013.

En su debido momento se publicará más información en las páginas web del sistema de Madrid, en la dirección siguiente: http://www.wipo.int/meetings/es/topic.jsp?group_id=147.

ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DEL SISTEMA DE MADRID

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE MARCAS (INTA) - 2013

La 135ª Reunión Anual de la Asociación Internacional de Marcas (INTA) se celebrará en Dallas, Texas (Estados Unidos de América), del 4 al 8 de mayo de 2013.

Se prevé que asistirán a esa reunión unos 9.000 profesionales del ámbito de las marcas; proveedores de servicios relacionados con las marcas, académicos y directores y de *marketing*.

La OMPI aprovecha esta oportunidad única para promover, entre otras cosas, los servicios que presta en relación con las marcas, mediante un puesto habilitado en el Pabellón de Exposiciones a partir del domingo 5 y hasta el miércoles 8 de mayo, en el que los asistentes podrán reunirse personalmente con expertos de la OMPI en el sistema de Madrid.

Los usuarios actuales y futuros del sistema de Madrid procedentes de todo el mundo también podrán conocer las novedades más recientes asistiendo a la reunión de usuarios del sistema de Madrid que se prevé celebrar el domingo 5 de mayo, de 11 de la mañana a 2 de la tarde.

SEMINARIO SOBRE EL SISTEMA DE MADRID PARA EL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

Durante la primera semana de junio de 2013 se realizará en la sede de la OMPI, en Ginebra, un Seminario sobre el sistema de Madrid que constituye una plataforma única de formación en la que todos los aspectos del sistema de Madrid son analizados en profundidad por expertos de la Oficina Internacional de la OMPI, funcionarios de las oficinas nacionales o regionales y profesionales del ámbito de las marcas.

El Seminario también será una excelente oportunidad para que los participantes creen redes de contactos y compartan sus intereses comunes y su experiencia.

La información detallada sobre el próximo Seminario, así como el programa y el mecanismo de inscripción en línea, se publicarán en breve en las páginas web del sistema de Madrid, en la dirección siguiente:

http://www.wipo.int/meetings/es/topic.jsp?group_id=239

SERVICIOS EN INTERNET

LA BASE MUNDIAL DE LA OMPI DE DATOS SOBRE MARCAS SUPERA LOS 10 MILLONES DE MARCAS

La Oficina Internacional anunció una importante expansión de su base de datos pública de información sobre marcas. Gracias a la incorporación reciente de seis colecciones nacionales de registros de marcas, entre las que figura la colección entera de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO), la [Base Mundial de Datos sobre Marcas](#) pasa de tener 2,2 millones de registros a poseer 10,9 millones de registros, con lo que se convierte en el servicio de búsqueda de marcas gratuito más nutrido del mundo.

Según el Director General de la OMPI, Sr. Francis Gurry, las [bases de datos públicas](#) de la OMPI son esenciales para sostener las iniciativas más amplias de la OMPI encaminadas a crear “una [infraestructura de intercambio de conocimientos](#) de P.I. de carácter abierto, interconectado e inclusivo, que facilite a los usuarios de cualquier lugar del mundo el acceso al caudal de información existente en el sistema de propiedad intelectual”.

Para más información, véase http://www.wipo.int/pressroom/es/articles/2013/article_0002.html.

MADRID REAL-TIME STATUS

El servicio del sistema de Madrid de consulta de la situación en tiempo real se ha puesto a disposición en una versión adaptada a los dispositivos móviles, como los teléfonos Android, BlackBerry e iPhone y las tabletas iPad.

La nueva versión está ideada para una pantalla más pequeña y permite adaptar los datos que se visualizan en la lista de resultados. Las búsquedas quedan guardadas y pueden volver a ejecutarse fácilmente (como en la versión web).

La nueva versión está disponible en <http://www.wipo.int/mrs/LanguageSetter?language=es>

CONSEJOS PRÁCTICOS SOBRE EL SISTEMA DE MADRID

EJEMPLOS PRÁCTICOS DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE MADRID: REGLA 13 DEL REGLAMENTO COMÚN

En virtud de la Regla 13 del Reglamento Común, si la Oficina Internacional de la OMPI considera que una solicitud internacional sufre de una irregularidad en lo que atañe a la indicación de productos y servicios, notificará a la Oficina de origen e informará al solicitante. La responsabilidad de subsanar esa irregularidad recae en la Oficina de origen que, en el plazo de tres meses a partir de la notificación, podrá formular una propuesta para que se subsane la irregularidad.

Por ejemplo, la persona que presenta una solicitud internacional recibe una carta de irregularidad en la que se indica que un término de la lista de productos y servicios es demasiado vago a los fines de la clasificación. En la carta también se indica que la irregularidad ha de ser subsanada por la Oficina de origen.

P1. ¿Qué significa?

R1. Significa que la Oficina Internacional considera que un término utilizado en la lista de productos y servicios no es lo suficientemente claro a los fines de la clasificación. Cuando ello ocurre, la Oficina Internacional notifica a la Oficina de origen e informa al solicitante. Es posible que sugiera un término de sustitución o sugiera suprimir el término en cuestión. Por su parte, la Oficina de origen, dentro del plazo de tres meses a partir de la notificación, puede formular una propuesta para que se subsane la irregularidad.

P2. ¿Se exige a la persona que presentó la solicitud internacional en cuestión que tome alguna medida?

R2. Esa persona no debe tomar ninguna medida en este caso. Sin embargo, por ser el solicitante, puede comunicar a la Oficina de origen sus opiniones respecto de la irregularidad, o es posible que la Oficina de origen le pida su opinión.

P3. ¿Cuáles son las opciones de que dispone la Oficina de origen para responder a la carta de irregularidad?

R3. La Oficina de origen puede responder según se indica a continuación:

- Aceptar las sugerencias que pueda haber formulado a la Oficina Internacional, en ese caso, el término se modificará en consecuencia.
- No aceptar la sugerencia; en ese caso, la Oficina de origen puede responder a la carta de irregularidad mediante la presentación de una nueva propuesta.

- Si la nueva propuesta es aceptable para la Oficina Internacional, el término se modificará en consecuencia.
- Si ninguna propuesta es aceptable para la Oficina Internacional, dentro del plazo de tres meses, hay dos posibilidades:
 - Si se ha indicado un número de clase para el término en cuestión, el término será incluido en el registro internacional, tal y como se presentó originalmente en la solicitud, con una indicación de que, en opinión de la Oficina Internacional, el término es demasiado vago a los fines de la clasificación (esa indicación no podrá suprimirse del Registro Internacional en una etapa posterior).
 - Si no se ha indicado un número de clase para el término en cuestión, éste será suprimido y la Oficina Internacional notificará a la Oficina de origen e informará al solicitante en consecuencia.

P4. ¿Qué sucede si la Oficina de origen no responde a la carta de irregularidad?

R4. Si la Oficina no responde a la carta de irregularidad, hay dos opciones:

Si se ha indicado un número de clase para el término en cuestión, el término será incluido en el registro internacional, tal y como se presentó originalmente en la solicitud, con una indicación de que, en opinión de la Oficina Internacional, el término es demasiado vago a los fines de la clasificación (esa indicación no puede suprimirse del Registro Internacional en una etapa posterior).

Si no se ha indicado un número de clase para el término en cuestión, éste será suprimido y la Oficina Internacional notificará a la Oficina de origen e informará al solicitante en consecuencia.

P5. ¿Puede el solicitante responder en lugar de la Oficina, si ésta no responde?

R5. No, el solicitante puede comunicar a la Oficina sus opiniones acerca de la carta de irregularidad, pero no puede responder directamente a la Oficina Internacional. La respuesta a la carta de irregularidad debe ser enviada a la Oficina Internacional por conducto de la Oficina de origen dentro del plazo previsto.

P6. ¿Se informa al solicitante el resultado de este procedimiento?

R6. Sí, tras resolver la irregularidad, una vez que la solicitud internacional se conforma a los requisitos aplicables, la marca se inscribe en el Registro Internacional y se envía un certificado al titular. Además, el registro internacional se publica en la Gaceta y, con fines de información, en la base de datos ROMARIN. Además, según ya se mencionara, también se informará al solicitante cuando se suprime un término no clasificado debido a una propuesta no aceptable o en ausencia de respuesta de la Oficina de origen.

INFORMACIÓN ÚTIL

INSTRUCCIONES DE PAGO PARA LAS OPERACIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE MADRID

En el marco del sistema de Madrid, las tasas han de pagarse en **francos suizos (CHF)**. Para cualquier pago relativo registro internacional de una solicitud, una designación posterior, una renovación o cualquier otra operación en el marco del sistema de Madrid, pueden verse la Tabla de tasas y el Calculador de tasas en <http://www.wipo.int/madrid/es/fees/>

¿Cuáles son las formas de pago admitidas?

- 1) **Pago electrónico:** el número de referencia de la OMPI puede encontrarse en <http://wipo.int/mrs> en una carta de irregularidad.

- a) Tarjeta de crédito (Visa, MasterCard y American Express):

Para el pago de las tasas de presentación de solicitudes o las tasas de modificación, ingrese su número de referencia de la OMPI en <https://webaccess.wipo.int/epayment>

Para el pago de las tasas de renovación, ingrese su número de registro internacional en la dirección https://webaccess.wipo.int/trademarks_ren/erenewal_en.jsp

- b) Cuenta corriente en la OMPI:

Ingrese su número de cuenta corriente, a través de los enlaces correspondientes indicados *supra*.

- 2) **Cuenta corriente en la OMPI**

Para el pago de tasas, indique su número de cuenta corriente en la OMPI en los formularios MM.

Nota: Si realiza muchas transacciones financieras por mes con la Oficina Internacional, vea en http://www.wipo.int/resource/es/wipo_account.html las “Condiciones relativas a la apertura, utilización y cierre de una cuenta corriente en la OMPI”.

- 3) **Transferencia bancaria**

Su banco deberá pagar el importe exacto en francos suizos. Cabe señalar que cualquier gasto de gestión bancaria corre por su cuenta.

Beneficiario:.....OMPI
 Nombre del banco:.....Credit Suisse
 Número de cuenta - IBAN N°:.....CH51 0483 5048 7080 8100 0
 SWIFT:.....CRESCHZZ80A

- 4) **Datos que es obligatorio incluir en el pago**

Para que la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual atribuya debidamente el pago, es obligatorio incluir los datos siguientes:

- El nombre de quien realiza el pago
- La dirección completa de quien realiza el pago
- El tipo de **código** de solicitud (EN, EX, RE, etcétera) Remítase a la lista de códigos, que figura en: <http://www.wipo.int/madrid/en/fees/abbreviation.html>
- El número de la marca (nacional, para el registro e internacional para otros fines)
- El nombre de la marca
- El nombre del titular de la marca (si no es quien realiza el pago)

NB: Si el pago se refiere a más de una operación, envíe los datos (señalando el importe correspondiente a cada operación) a la casilla de correo Income.mark-dm@wipo.int.

- Por cualquier pago enviado a la Oficina Internacional, la persona que realiza el pago recibirá un recibo en el lapso de 10 días, a lo sumo. De no ser así, cabrá contactar a Servicios Financieros dirigiéndose a:

Teléfono: +41 22 338 7744
Fax: +41 22 734 4693
Correo-e: Income.mark-dm@wipo.int

Para más información, véase: <http://www.wipo.int/madrid/es/fees/>

ADVERTENCIA: PETICIONES DE PAGO DE TASAS Y MUESTRAS DE FACTURAS ENGAÑOSAS

Se ha señalado a la Oficina Internacional que aparentemente empresas privadas están remitiendo cartas a los titulares de registros internacionales invitándoles a abonar tasas por publicar sus marcas en medios que parecen tener carácter oficial, inscribirlas en directorios empresariales u otras operaciones análogas. Algunas de estas empresas utilizan signos similares al logotipo o el nombre de la OMPI, lo que puede causar una falsa impresión.

La Oficina Internacional informa que esas actividades carecen de efecto jurídico en el marco del sistema de Madrid. Todos los registros de marcas internacionales e inscripciones conexas se publican en la [Gaceta de la OMPI de Marcas Internacionales](#), la única publicación oficial del sistema de Madrid. Todas las [tasas](#) pagaderas en virtud del sistema de Madrid deben abonarse a la Oficina Internacional en francos suizos, ya sea directamente o por conducto de la Oficina de origen. La información sobre las solicitudes internacionales, los registros internacionales y las designaciones posteriores figuran en [ROMARIN](#), la base de datos relativa a las marcas internacionales, de consulta gratuita.

Si tiene alguna duda sobre la correspondencia que haya recibido, póngase en contacto con su mandatario o con [nosotros](#).

- [Sistema de Madrid \(http://www.wipo.int/madrid/en/fees/invoices_2012.jsp\)](http://www.wipo.int/madrid/en/fees/invoices_2012.jsp)
- [Tratado de Cooperación en materia de Patentes \(PCT\) \(http://www.wipo.int/pct/es/warning/pct_warning.html\)](http://www.wipo.int/pct/es/warning/pct_warning.html)
- [Oficinas de P.I. \(http://www.wipo.int/madrid/en/fees/ip_position.html\)](http://www.wipo.int/madrid/en/fees/ip_position.html)

COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA CON LA OFICINA INTERNACIONAL

La comunicación electrónica entre la Oficina Internacional y los titulares de registros internacionales de marcas y sus mandatarios se puso por primera vez a disposición en agosto de 2007.

Desde 2011, y hasta el día de hoy, los titulares y sus mandatarios pueden suscribirse al servicio de notificación por correo-e enviando a tal efecto una petición especial a la dirección de correo-e de la OMPI: e-marks@wipo.int, cuando eligen recibir sus documentos oficiales por correo-e. La lista actualizada de documentos que abarca el servicio de notificación electrónica está disponible en http://www.wipo.int/madrid/es/services/electronic_notification.html

Actualmente, los titulares y los mandatarios pueden marcar la casilla correspondiente en todos los formularios oficiales del sistema de Madrid para que la OMPI les transmita por medios electrónicos los mismos documentos oficiales. Para más información, véase el [Aviso N° 4/2013](#).

EXTRACTOS

Se ha creado una nueva Unidad para el suministro de extractos y comprobantes del Registro Internacional de la OMPI.

¿Qué hace la nueva Unidad?

Pueden solicitarse a la Oficina Internacional extractos certificados y comprobantes del Registro Internacional, en español, francés o inglés, relativos al contenido de un determinado registro internacional (tanto en vigor como expirado).

¿Cómo contactarnos?

Por correo-e: madrid.records@wipo.int

Por teléfono: (+41 22) 338 84 84

Por fax: (+41 22) 740 14 29

Por correo: Unidad de Registros de Clientes
Servicio de Operaciones– Registro de Madrid
Sector de Marcas y Diseños
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
34, chemin des Colombettes, Casilla de correo 18
1211 Ginebra 20 (Suiza)

Para más información:

<http://www.wipo.int/madrid/es/extracts/>

NUEVO MATERIAL PROMOCIONAL SOBRE EL SISTEMA DE MADRID

Películas promocionales sobre el sistema de Madrid – Seis nuevos videos

La OMPI ha producido una nueva serie de material audiovisual informativo sobre el sistema de Madrid que comprende seis módulos destinados a informar al público interesado en las marcas y el sistema de Madrid.

Los videos se han realizado en inglés, pero se está considerando la posibilidad de traducirlos a otros idiomas. Los videos pueden visualizarse en: <http://www.wipo.int/madrid/en/>.

Nueva publicación de la OMPI “Protecting your Marks Abroad: the Madrid System”

Una nueva publicación de la OMPI, con el N° 1039 titulada “Protecting your Marks Abroad: the Madrid System” (Proteger sus marcas en el extranjero: El sistema de Madrid) complementa el material existente sobre el sistema de Madrid disponible tanto en Internet como en papel.

Este folleto está dirigido principalmente al público en general y a las pequeñas y medianas empresas (pymes).

Está disponible en inglés y puede descargarse gratuitamente en: <http://www.wipo.int/freepublications/en/>. Se están elaborando las versiones en español, árabe, chino, francés y ruso.

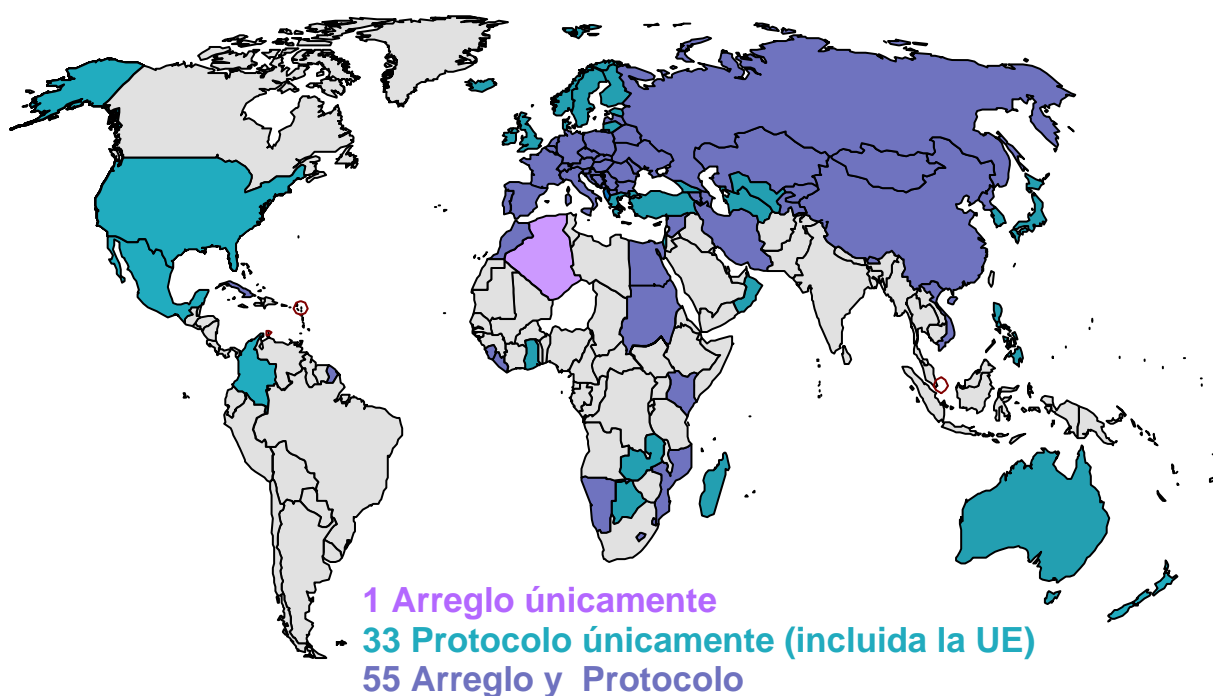
DÍAS NO LABORABLES EN LA OMPI EN 2013

En virtud de la Regla 32.2.v) del Reglamento Común, se informa a los usuarios que, además de sábados y domingos, la Oficina Internacional de la OMPI tiene previsto permanecer cerrada al público en las siguientes fechas de 2013:

- Martes 1 de enero de 2013 (Año nuevo)
- Miércoles 2 enero de 2013 (Año nuevo)
- Viernes 29 de marzo de 2013 (Pascua)
- Lunes 1 de abril de 2013 (Pascua)
- Jueves 9 de mayo de 2013 (Ascensión)
- Lunes 20 de mayo de 2013 (Pentecostés)
- Jueves 5 de septiembre de 2013 (*Jeûne Genevois*)
- Lunes 14 de octubre de 2013 (*Eid Al-Adha*)
- Miércoles 25 de diciembre de 2013 (Navidad)
- Jueves 26 diciembre de 2013 (Navidad)

Para más información, véase el Aviso [N° 15/2012 REV.](#)

MAPA DE LA UNIÓN DE MADRID



89 Miembros

CÓMO CONTACTARNOS:**Consultas de carácter general:**

Unidad de Atención al Cliente del Sistema de Madrid

Teléfono: +41 22 338 8686.

Correo—e: intreg.mail@wipo.int

Horario de atención telefónica: 9.00 a 18.00 (huso horario de Europa central; 3.00 a 11.00 en la costa oriental de los Estados Unidos).

Consultas para la obtención de extractos:

Unidad de Registros de Clientes

Teléfono: +41 22 338 8484.

Correo—e: madrid.records@wipo.int

Consultas específicas: Póngase en contacto con nuestros equipos, especializados por Oficina de origen o residencia.

Equipo 1:

madrid.team1@wipo.int

Teléfono +41 22 338 750 1

AM [Armenia](#)
 AG [Antigua y Barbuda](#)
 BG [Bulgaria](#)
 BQ [Bonaire, San Eustaquio y Saba](#)
 CH [Suiza](#)
 CO [Colombia](#)
 CU [Cuba](#)
 CW [Curazao](#)
 CZ [República Checa](#)
 DZ [Argelia](#)
 EG [Egipto](#)
 EM [Unión Europea](#)
 ES [España](#)
 FR [Francia](#)
 HU [Hungria](#)
 KP [República Democrática Popular de Corea](#)
 LI [Liechtenstein](#)
 MA [Marruecos](#)
 MC [Mónaco](#)
 MD [República de Moldova](#)
 MG [Madagascar](#)
 MK [ex República Yugoslava de Macedonia](#)
 MN [Mongolia](#)
 MX [México](#)
 MZ [Mozambique](#)
 PL [Polonia](#)
 PT [Portugal](#)
 RO [Rumania](#)
 SX [San Martín](#)
 SY [República Árabe Siria](#)
 ST [Santo Tomé y Príncipe](#)

Equipo 2:

madrid.team2@wipo.int

Teléfono +41 22 338 750 2

AL [Albania](#)
 AT [Austria](#)
 AZ [Azerbaiján](#)
 BA [Bosnia y Herzegovina](#)
 BX [Benelux](#)
 BY [Belarús](#)
 DE [Alemania](#)
 EE [Estonia](#)
 GE [Georgia](#)
 GH [Ghana](#)
 HR [Croacia](#)
 IR [Irán \(República Islámica del\)](#)
 IT [Italia](#)
 KG [Kirguistán](#)
 KZ [Kazajstán](#)
 LR [Liberia](#)
 LS [Lesotho](#)
 LT [Lituania](#)
 LV [Letonia](#)
 ME [Montenegro](#)
 NA [Namibia](#)
 RS [Serbia](#)
 RU [Federación de Rusia](#)
 SD [Sudán](#)
 SI [Eslovenia](#)
 SK [Eslovaquia](#)
 SL [Sierra Leona](#)
 SM [San Marino](#)
 SZ [Swazilandia](#)
 TJ [Tayikistán](#)
 TM [Turkmenistán](#)
 UA [Ucrania](#)
 UZ [Uzbekistán](#)
 ZM [Zambia](#)

Equipo 3:

madrid.team3@wipo.int

Teléfono +41 22 338 750 3

AU [Australia](#)
 BH [Bahreín](#)
 BT [Bhután](#)
 BW [Botswana](#)
 CN [China](#)
 CY [Chipre](#)
 DK [Dinamarca](#)
 FI [Finlandia](#)
 GB [Reino Unido](#)
 GR [Grecia](#)
 IE [Irlanda](#)
 IL [Israel](#)
 IS [Islandia](#)
 JP [Japón](#)
 KE [Kenya](#)
 KR [República de Corea](#)
 NZ [Nueva Zelanda](#)
 NO [Noruega](#)
 OM [Omán](#)
 PH [Filipinas](#)
 SE [Suecia](#)
 SG [Singapur](#)
 TR [Turquía](#)
 US [Estados Unidos de América](#)
 VN [VietNam](#)

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: El material contenido en esta publicación puede copiarse, reimprimirse, distribuirse y adaptarse con fines no comerciales. Deberá constar el aviso correspondiente respecto del derecho de autor, según se indica a continuación: Copyright © 2013 Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Para obtener un permiso especial para usos excluidos, diríjase a: intreg.mail@wipo.int